

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

*República Argentina*

*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 17 ABR 2017

**VISTO** la Nota N° 152/17 Letra: DP y D, remitida por el Director de Prensa y Difusión Institucional y la Factura "B" N° 0002 – 00000818 de Tiempo Fuegoino S.R.L.; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que dicha factura corresponde a la publicación necrológica, efectuada por éste Poder Legislativo el día 23 de Marzo del corriente año, en el medio denominado Tiempo Fuegoino, con motivo del fallecimiento de la ex Legisladora Provincial, Rita FLEITAS.

Que teniendo en cuenta la premura del caso, corresponde reconocer y autorizar el pago por única vez de la Factura "B" N° 0002 – 00000818, por un monto de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$1.900,00).

Que la presente se encuadra en las prescripciones de la Ley provincial N° 1015 y con lo previsto en la Resolución de Presidencia 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**


**ARTÍCULO 1°.-** RECONOCER y AUTORIZAR el pago por única vez de la Factura "B" N° 0002 – 00000818 de "Tiempo Fuegoino S.R.L.", por un monto de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$1.900,00); por única vez y correspondiente a la publicación necrológica del día 23 de Marzo de 2017; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 291/2017**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"*

